

Santiago, 11 MAR. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Instrucción de Carácter General N° 2/2012, de fecha 18 de diciembre de 2012, dictada por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), referida a los efectos en la libre competencia de la diferenciación de tarifas *on-net/off net* en los servicios públicos de telefonía y de las ofertas conjuntas de servicios de telecomunicaciones.
- 2) La resolución del TDLC de fecha 14 de mayo de 2014, que determinó iniciar el procedimiento contemplado en el artículo 31 del D.L. N° 211 sobre modificaciones a la Instrucción General N° 2/2012, Rol NC 423-14 TDLC.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2287-14 FNE, de fecha 22 de mayo de 2014, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al referido procedimiento iniciado por el TDLC.
- 4) El informe de esta Fiscalía aportando antecedentes en dichos autos, presentado con fecha 17 de julio de 2014.
- 5) La audiencia pública celebrada con fecha 4 de marzo de 2015 en dicho procedimiento, a la que esta Fiscalía compareció manifestando su opinión.
- 6) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal; y,
- 7) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del Decreto Ley N° 211, de 1973.

**RESUELVO:**

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2287-14 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2287-14 FNE (A)

BAY



MARIO YBAR ABAD  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)